

**CONFERENCIA MAGISTRAL DE CLAUSURA DEL XV CONGRESO  
IBEROMARICANO DE DERECHO E INFORMATICA  
DEL DR. HORACIO FERNANDEZ DELPECH**

**BUENOS AIRES, 7 DE OCTUBRE DE 2011**

**DESAFIOS DE INTERNET EN LA EPOCA ACTUAL**

Señor Presidente de la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Derecho Informático, don Valentín Carrascosa López, Señor Presidente de la Asociación Argentina de Informática Jurídica, Dr. Humberto Félix Ruani, Señor Presidente del Comité Organizador de este Congreso, Dr. Humberto Martín Ruani, Señor Representante de la Universidad Católica Argentina, señoras y señores.

Es para mí un honor y un motivo de satisfacción dirigirme a todos ustedes hoy en esta conferencia final, que mas que conferencia sobre un tema puntual va ser una charla en la cual intentare analizar los desafíos que Internet nos plantea en la época actual en que vivimos.

Internet nace a comienzos de los años 60 como una nueva forma de comunicación entre las bases del ejército norteamericano, ante la fragilidad que significaba en esa época la comunicación telefónica, y frente a un posible conflicto militar.

Fue así como, en plena guerra fría entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, las primeras computadoras de las bases militares norteamericanas se conectaron entre si, formando una red, ARPANET, a través de la cual era posible comunicarse sin tener que usar las líneas telefónicas convencionales.

Pocos tiempo después y al impulso de universidades norteamericanas, esa red Internet se integra con todos estos centros de estudios, y no pasa mucho tiempo mas para que Internet, diríamos que se lance al mundo, para la conexión en un gran red de redes de computadoras que globalmente nos une y conecta a todos.

Nace así una nueva sociedad a la que denominamos Sociedad de la Información y el Conocimiento en la cual se facilita enormemente el acceso y la trasmisión de las informaciones y conocimientos.

Internet revoluciona al mundo, y permítanme robarle una frase a José Heriberto García Peña en su conferencia de del miércoles cuando transcribió la siguiente cita de Jeffrey Cole:

*“Podemos amar o podemos odiar a Internet, pero no hay duda de que su impacto es real y profundo, con el potencial de convertirse en la tecnología que defina a esta generación”.*

Pero toda esta Internet nace apoyada firmemente sobre el principio de la libertad de expresión, que en Internet se traduce en una frase: libertad de los contenidos, o sea que en Internet todo se puede informar.

Este principio de la libertad de los contenidos en Internet, muchas veces se plasmo incluso en normas legales. En la Argentina, el principio del art. 14 de la Constitución Nacional referido a la prensa escrita y que consagra el derecho a publicar las ideas por la prensa sin censura previa, se traslada a Internet, primero mediante un decreto en los años 90 y luego en una ley del 2005, que establece que la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas por medio del servicio de Internet se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión.

Pasan algunas décadas y esa Internet estática primero, en donde el usuario se informaba pero no participaba activamente, se va convirtiendo en una Web dinámica, interactiva y luego participativa, donde los propios usuarios son sus constructores y son quienes suben y bajan informaciones a la red.

Aparecen así los servicios interactivos, los chat, las redes sociales, los blogs y últimamente la cloud computing, de la cual mucho se ha hablado en este Congreso.

Esa Internet con plena libertad de contenidos, diría yo, que funciono relativamente bien durante los primeros años, pero con el nuevo siglo poco a poco vemos ir apareciendo abusos a esa libertad en los contenidos de Internet, aparecen así en sitios de Internet los ataques a la privacidad e intimidad de las personas, los agravios e injurias propaladas a través de la red, la apología de los delitos, la discriminación, la incitación al odio y a la violencia, la comisión de delitos, algunos propios del nuevo sistema y otros delitos comunes pero que se comienzan a cometer ya no en el ámbito de la vida real, sino en el ámbito de la vida virtual de Internet.

Por otro lado el avance vertiginoso del sistema nos va envolviendo, y pese a la maravilla del acercamiento de conocimiento que nos otorga, nos va convirtiendo poco a poco en piezas de una gran maquina.

La seguridad comienza a ser un tema preocupante. El robo de información, el hackeo de sitios, y hasta el peligro de ataques cibernéticos.

No quiero marcar una visión negativa de Internet, pero si quiero que reflexionemos sobre ciertos problemas y peligros que existen y que constituyen los desafíos que debemos enfrentar, para que Internet nos sea útil, pero no se convierta en algo que nos perjudique.

Y aquí entonces es donde nos encontramos con los retos que nos plantea actualmente Internet:

- La comisión de delitos,
- Las violaciones a la propiedad intelectual,
- Las afectaciones a la intimidad y la privacidad,
- Las responsabilidades derivadas de Internet,
- El desmanejo de nuestros datos personales,
- La seguridad
- Los problemas de jurisdicciones y competencias que enfrenta la transnacionalidad de Internet
  - la deshumanización que muchas veces produce el uso de Internet.
  - Y por ultima la brecha digital

Tratare de analizar brevemente estos problemas que entiendo son solo algunos de los desafíos a los que debemos enfrentarnos.

### **El primer desafío: La delincuencia informática.**

La Argentina como muchos países carecía hasta no hace mucho de una legislación que tipificase conductas delictivas cometidas a través de Internet. El delito de daño informático no estaba penalizado y entonces el que mediante virus infectaba un sistema o hakeaba un sitio no cometía delito.

La pornografía aberrante de menores de edad, vinculada con la pedofilia no podía ser castigada adecuadamente pues no encajaba en la figura de nuestra ley penal. Tal fue la gravedad de esta situación que nuestro país se convirtió durante algunos años en el paraíso de las páginas de pornografía infantil y pedofilia, casi todas que provenían del extranjero pero que se triangulaban por la Argentina, ya que aquí esas conductas no eran delito.

En el año 2008 logramos tener una ley de delitos informáticos que incorporó al Código Penal una serie de nuevos tipos penales y solucionó en parte el problema.

Una ley con algunos defectos y vacíos, que en su última versión legislativa muchos estimamos tenía errores y falencias, pero nos llamamos para que se sancionase, ya que era mejor tener una ley, aun con algunos defectos, que la ausencia de legislación. Esa Ley al menos le dio una herramienta a la justicia en la lucha contra esta nueva delincuencia informática.

Actualmente se encuentra en el congreso un proyecto de ley sancionando el grooming o ciberhostigamiento, que es esa conducta tan frecuente actualmente, en que un mayor seduce a menores a través de Internet con intenciones de aprovechamiento sexual. Les aclaro que este delito fue incorporado el año pasado al Código Penal Español. Hay también un proyecto de ley sancionando el robo de identidad, situación delictual que se repite día a día y que causa perjuicio y problemas a cientos de personas a quienes con finalidades delictivas se les ha creado un perfil apócrifo y se los ha defraudado reiteradamente o se ha usado ese perfil con intenciones de corrupción de menores.

Recientemente la Argentina ha logrado ser invitada a integrar la Convención de Budapest sobre el cibercrimen, y si logramos a la brevedad el ingreso a ella, tendremos que adecuar parte de nuestra legislación penal y procesal a los fines de una mayor colaboración internacional. Tendremos también que regular el control de datos de tráfico de las comunicaciones, control éste que en la Argentina, a diferencia del resto del mundo no es obligatorio para los ISP y que dificulta a la policía y a la justicia las investigaciones de delitos cometidos a través de Internet.

Creo que fue ayer aquí cuando Ricardo Sáenz en su conferencia nos marco la necesidad de una adecuación de nuestra ley penal procesal a los nuevos delitos informáticos, hablándonos de un proyecto de ley que esperamos logre sanción legislativa. Marcos Salt nos habló ayer del cambio de paradigmas en la investigación de los delitos y de las evidencias digitales.

También fue Ricardo y Federico Bueno de España quien nos mostró la necesidad de adoptar internamente e incorporar a la legislación procesal penal la figura del agente encubierto, con la finalidad de facilitar la investigación y esclarecimiento de los delitos informáticos, especialmente

los delitos vinculados con la pornografía infantil, la pedofilia y el grooming.

Tanto Ricardo Sáenz, como Federico Bueno, como Gustavo Presman y Marcos Salt en sus tan interesantes ponencias nos ilustraron ampliamente sobre estos temas, que requieren un urgente tratamiento legislativo.

## **Segundo Desafío: La violación de los derechos de propiedad intelectual de los autores y editores**

Este es otro gran problema en Internet.

Pareciera, y así muchos lo defienden como una verdad absoluta, que en Internet no rigen las leyes ni los convenios internacionales que protegen los derechos de propiedad intelectual de los autores y editores.

Pareciera, y así ocurre, que en Internet se puede violar esos derechos y subir y bajar a la Web obras protegidas, música y películas sin la debida autorización de los titulares de los derechos sobre las obras.

En los últimos años se han multiplicado los detractores de los derechos de autor. Afirman éstos que los derechos de autor son un obstáculo para el acceso a la cultura y que consecuentemente debieran desaparecer. Que la reproducción de las obras debe ser libre para facilitar su llegada a todos los sectores de la sociedad que no tienen acceso a los libros, y es así entonces que fundándose en estas falsas premisas se suben y bajan de Internet obras de todo tipo sin la autorización de sus legítimos titulares de derechos, propugnándose a que la red Internet debe ser libre a la circulación de los bienes intelectuales sin derechos de autor.

Pero estos detractores de los derechos de autor se olvidan que todas esas obras intelectuales que ellos pretenden que circulen libremente sin pago de derechos, son sin duda el fruto de largas horas de trabajo y sacrificio de autores y editores, y configuran uno de los patrimonios más valiosos de nuestra sociedad.

Debemos entonces luchar por la defensa de estos derechos en Internet, y buscar seguramente nuevas formas de circulación de la obra intelectual, al estilo de los nuevos sistemas de licenciamiento o del sistema de copia privada sujeta a una justa remuneración para el autor, como existe en España, que aun con todas las críticas que merece, es un comienzo de camino a una nueva forma de circulación de la obra intelectual en el mundo digital.

Ya hace mas de 10 años que Argentina firmo y ratifico los Convenios Internet de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de 1996. Esos convenios regulan muchos aspectos de los derechos de propiedad intelectual en el nuevo mundo de Internet, y obligan a los estados firmantes a adoptar en sus legislaciones una serie de normas de adecuación y defensa de los derechos de propiedad intelectual. Se regulan allí nuevas excepciones al derecho exclusivo de los autores y editores, excepciones acordes al mundo digital y de Internet y que no habían sido previstas en el Convenio de Berna o en nuestra propia ley 11723, instrumentos que estaban dirigidos al mundo del libro, del disco o de la película cinematográfica, pero que no imaginaron a la obra intelectual en este mundo de lo virtual y de la red Internet. Se consideran también en los Tratados Internet las medidas tecnológicas de protección y la necesidad de dictar una legislación que las contemple y que sancione la elusión o violación de esas medidas tecnológicas. Muchos países además de firmar y ratificar estos Tratados han cumplido con ellos y han adecuado sus legislaciones. EEUU con la digital Mileninium Copyright, España con la ley de propiedad intelectual del año 1996, al igual que Chile mas recientemente. La Argentina esta ausente en el cumplimiento y es oportuno este momento para reclamar que cumplamos con lo que nos comprometimos al firmar los Convenios Internet.

### **Tercer desafío: el desmanejo de nuestros datos personales**

La aparición de la computadora transformo el manejo de las bases de datos personales, ya que la facilidad de volcado, mezclado y procesamiento que la computadora ofrecía transformó a esas bases de datos tipeadas a maquina en nuevas bases de datos mucho mas manejables. Pero fue Internet la que revoluciono este mundo de los datos personales. El aumento de la capacidad de tratamiento y almacenamiento de los datos personales sumado al ancho de banda de Internet, produce que se pueda reunir mayor cantidad de información en menos tiempo y a menor costo. Las bases de datos se transfieren por Internet, se venden y de esta forma nuestros datos personales, a veces los mas íntimos, son transferidos a terceros sin nuestro consentimiento y sin ningún control.

No dudo y así lo he dicho muchas veces, que somos nosotros mismos los principales causantes de esto, al completar formularios en donde se

nos requieren datos no necesarios para la finalidad de los mismos, o ahora en éste nuevo mundo de los grupos sociales, subiendo a nuestro perfil de esos grupos, nuestras fotos, videos, eventos familiares y muchas veces hasta actos de nuestra vida intima. Destaco que estos grupos o redes sociales se han convertido hoy en día en un nuevo lugar de encuentro y conexión entre las personas y en muchos aspectos prestan un valioso servicio, pero cuidado con el uso que les demos para que no se conviertan en algo que nos perjudique.

En la Argentina ya hace mas de 10 años y un poco en consonancia con una serie de países, se incorporó a nuestra Constitución la acción de habeas data y luego se sancionó la Ley de Protección de Datos Personales, que tiende a la tutela de esos datos. Se creo un registro para que las bases de datos se inscriban y de esa forma se pueda ejercer mejor el derecho de información, acceso y rectificación.

Pero este sistema, aun con sus grandes virtudes, resulta insuficiente y debemos tomar conciencia que debemos ser nosotros mismos los primeros guardianes y defensores de nuestros datos personales.

Wolfgang Kilian en su excelente conferencia del miércoles, no decía que debemos también quizás replantearlos todo el sistema de Protección de Datos Personales pues los avances de las tecnologías de los últimos años, entre ello la cloud computing, hacia necesario buscar nuevas soluciones y sistemas de protección de los datos personales complementarios de los existentes.

#### **Cuarto desafío: las responsabilidades derivadas de Internet**

Que respuesta damos a estas conductas frecuentes de las que hemos hablado mucho en este Congreso, cuando producen daños a terceros? Tema difícil y que se discute hoy en día en Argentina, ante los estrados judiciales ya que no poseemos, como en otros países, con una legislación regulatoria.

Numerosos juicios están siendo tramitados por personas afectadas por imputación a su moral, con algunas Sentencias de nuestros tribunales por ahora no coincidentes.

A quien debemos responsabilizar por esos daños morales que se nos causa a través de Internet ?

Evidentemente que el principio de la libertad de contenidos, del que ya algo hemos hablado al comienzo, no puede justificar estas conductas lesivas que causan daños.

La libertad de contenidos existe, pero debe ser una libertad con responsabilidad, en donde quien causa un daño o contribuye a él debe resarcirlo.

Juega aquí la doctrina de las responsabilidades ulteriores desarrollada por el pacto de San José de Costa Rica con relación a la prensa escrita y aplicada ya en varias oportunidades por nuestra Corte Suprema de Justicia y que es plenamente aplicable a Internet.

Quien a través de la difusión de sus ideas o mediante acciones, causa un daño moral o material a un tercero, debe responder por las consecuencias civiles o penales de ello.

Pero ¿¿¿debe ser únicamente el autor del contenido o el titular del sitio desde donde se produjo el daño quienes respondan por este???, o también debemos responsabilizar a quienes en forma indirecta han contribuido al daño, como son los intermediarios de localización o buscadores.

Respuesta difícil que creo merecería quizás una legislación expresa. Actualmente existe un Proyecto de ley en el Congreso que tiende a la regulación de estas situaciones.

Pero mientras que no tengamos esa ley, como debemos enfrentar el problema???

Personalmente creo que los buscadores son responsables civilmente en los casos en que los contenidos transmitidos son claramente o manifiestamente ilegales y esa responsabilidad entonces nace luego que hayan sido intimados por el perjudicado por ese contenido, solicitándoles la bajada del mismo y no cumplan con la retirada o bloqueo de ese contenido.

En los demás casos, cuando esa conducta no es ilícita pero sin embargo se causa un daño, es necesario que sea un juez quien ordena la bajada de ese contenido y recién entonces, luego de esa intervención e intimación judicial nace la responsabilidad de este intermediario

Una discusión también actual es si la responsabilidad por los daños causados por Internet debe recibir respuesta en una responsabilidad objetiva o por el contrario la responsabilidad debe ser subjetiva y debe demostrarse entonces la culpa o negligencia del causante.

Creo que este tema, que ha sido ampliamente tratado en este Congreso por varios paneles, no tiene una respuesta unánime.

Personalmente creo que, tal como lo explico muy claramente Fernando Tomeo, Macarena Pereyra Rozas y otros panelistas, las responsabilidades generadas por Internet deben ser juzgadas conformen la responsabilidad subjetiva que resultara de la negligencia o culpa de quien causa el daño e incluso en algunos casos de quien actúo como intermediario entre el autor del daño y el que lo recibió.

### **Quinto desafío: La Seguridad**

**Este** es otro tema cada día mas preocupante en Internet. Las tecnologías avanzan rápidamente para darnos seguridad en la red: filtros, programas antivirus, y antiespías se desarrollan, pero al mismo tiempo también se desarrollan sistemas para violar la seguridad.

El robo de información, el hackeo de sitios, el phishing, los ataques informáticos a entidades financieras, el activismo, entendiendopor tal a la desobediencia y utilización no violenta de herramientas de hakeo con fines políticos o de cambio social, y aun el ciberterrorismo y hasta peligros de ataques cibernéticos

Creo yo que hoy en día las grandes potencias tienen mas temor en un ataque masivo a sus sistemas informáticos, que un ataque militar real. La posibilidad de una guerra se transforma en la posibilidad de una guerra a través de la red.

Pensemos que pasaría si paralizamos el sistema de la red ???. Cuantos sistemas de la vida real quedarían paralizados.

Lo que nos pasa en el banco cuando vamos y nos dicen, no puede hacer la operación porque se cayo el sistema, se trasladaría al mundo donde este podría hasta paralizarse ya que todo funciona hoy en día en base a sistemas informáticos interconectados.

Julio Tellez en su conferencia del martes nos hizo ver que el cómputo en la nube, la cloud computing, nos plantea una serie de nuevos problemas, algunos de ellos vinculados con la seguridad.

¿ que pasa con la seguridad de la información que esta subida a la nube, fundamentalmente todo lo que hace a las informaciones personales que nos atañe???

Ayer Alvaro Andrade nos asusto un poco con unas pruebas de vulnerabilidad bancaria que desarrollo en este sala. Hoy por suerte

Facundo Malaureille nos tranquilizo contándonos del Proyecto de Ciberseguridad.

### **Sexto desafío: La deshumanización**

Recuerdo hace unos años, creo que fue en Lima en un Congreso de Fiadi, cuando Juan Diego Castro de Costa Rica nos hablaba de la informatización de la justicia y que llegaría el día en que atenderíamos los asuntos desde nuestra casa, sin tener que concurrir ni a los tribunales ni a un despacho, y que llegaría también el día que eso se trasladaría a todos los aspectos de nuestra vida diaria.

Recuerdo que le dije entonces que me asustaba ese futuro, pues implicaba la deshumanización ya que nos íbamos a transformar en piezas de un gran mecano que se maneja por Internet sin necesidad de movernos de nuestra casa y sin tener casi contacto exterior y físico con las demás personas

Pero eso esta pasando

- Ya muchos no salen de su casa para encontrarse con amigos, sino que pasan largas horas de chat o tuiteo
- Ya muchos no se miran de frente sino que se ven a través de la Web Cam
- Ya muchos que antes no tenían amigos dicen tener cientos de amigos en los grupos sociales, sin conocer sin embargo a ninguno de ellos.

Gran parte de este Congreso se ha dedicado a analizar los avances en el proceso de informatización de la justicia y los cambios en el gobierno electrónico, y me parece fantástico el avance logrado y lo que esperemos conseguir rápidamente, pero tengamos cuidado de no trasladar esto a todos los aspectos de nuestra vida y transformarnos en una sociedad deshumanizada como las que pintan alguna películas futuristas.

### **Séptimo desafío: La brecha digital**

Dije al comienzo que Internet transformo el mundo y nos llevo a una sociedad de información y comunicación.

Pero esa información y comunicación no llego todavía a todos.

La llamada brecha digital existe y es así como muchas comunidades tienen plena accesibilidad a Internet y utilizan las tecnologías de la

información y comunicación como una parte rutinaria de su vida, pero hay otras comunidades que no tienen acceso a esas tecnologías o a veces tienen acceso pero no saben como utilizarlas, creándose entonces este concepto de brecha digital.

Este tema de tan difícil solución y que se vincula a las diferencias que existen entre los países ricos y desarrollados y los países pobres subdesarrollados, fue tratado ampliamente en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información que se desarrollo en los años 2003 y 2005 en Ginebra y en Tunez

Se reconoció allí que las ventajas de la revolución de la tecnología de la información estaban desigualmente distribuidas entre los países desarrollados y en desarrollo, así como dentro de las sociedades. Comprometiéndose los firmantes a convertir la brecha digital en una oportunidad digital para todos, especialmente aquellos que corren peligro de quedar rezagados y aún más marginados.

Algunos países están estableciendo en sus legislación que el acceso a Internet es un derecho fundamental del individuo , pero.....es suficiente esto? Creo que el derecho fundamental existe cuando es una realidad para todos, pero ello ocurre hoy en día??

Bueno, mi tiempo se va acabando y no quiero que se queden con la idea de que tengo una visión pesimista de Internet.

Todo lo contrario, Internet ha cambiado el mundo y nos ha acercado la información y la comunicación.

Hombres como Steved Jobs, fallecido antes de ayer y a quien rindo mi homenaje, son los hacedores de este nuevo mundo maravilloso de las nuevas tecnologías

Pero así como Internet tiene enormes virtudes, existen peligros, que son los desafíos a los que me he referido y que debemos enfrentar. Cada uno desde la posición que ocupa en la Sociedad.

El lema de este congreso es “aprender a comunicarnos nuevamente”, y creo que expresa claramente que en esta nueva sociedad de la información y la comunicación, las nuevas tecnologías han provocados cambios significativos en la forma en que nos comunicamos.

Y es entonces cuando debemos actuar cada uno, desde su ámbito y lugar en la sociedad, para lograr una Internet mas segura, en donde

prime la libertad, pero ejercida con responsabilidad, en donde los delitos cometidos a través de la red puedan ser perseguidos y castigados, en donde se respeten los derechos de propiedad intelectual, en donde nuestros datos personales y los hechos que hacen a nuestra vida privada e íntima sean preservados y respetados, en donde se tienda a acuerdos internacionales que soluciones muchas de los problemas que hoy resultan de la extraterritorialidad de Internet y que lamentablemente no encuentran una respuesta completa ni en las legislaciones nacionales ni en la autorregulación, y se luche por la disminución o desaparición de la brecha digital, pero con una lucha y un compromiso real y no con simples declaraciones rimbombantes que son lindas para leer pero que no sirven a la realidad de este problema. Todos deben tener acceso a Internet y al modo de usarla.

No puedo terminar sin expresales que como miembro del país anfitrión de este congreso y como Presidente de su Comité Académico, tengo una enorme satisfacción por el resultado obtenido. Creo que todos nos iremos mañana con algunos nuevos conocimientos.

Mis felicitaciones al Dr. Humberto Martín Ruani presidente del Comité organizador y que ha puesto su impulso y su trabajo que creo que se ha visto correspondido con el éxito alcanzado.

Mi agradecimiento a todos los concurrentes, en esta oportunidad representantes de países muy distantes de tres continentes que han convertido a este congreso en algo más que un congreso iberoamericano.

Esperemos vernos el año próximo en el XVI Congreso de Fiadi.  
Muchas gracias.